

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUMINISTRO EN MODALIDAD SAAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS A3INNUVA LABORAL, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC)

EXPEDIENTE Nº 23-0903

ÍNDICE	3
1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1 A3INNUVA LABORAL - NÓMINA	4
2.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	5
3. FORMA DE EJECUCIÓN	6
3.1. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	6
4.1 REUNIÓN DE LANZAMIENTO	7
4.2 REUNIONES DE SEGUIMIENTO	7
5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	8
6. HITOS DE FACTURACIÓN	9
6.1 HITOS DE FACTURACIÓN	9
6.2 FACTURACIÓN	9
7. CONTROL Y GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS	9
8. FORMATO DE LA PROPUESTA	10
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
10. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO	10
11. ASPECTOS DE SEGURIDAD	10

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

IREC dispone actualmente y desde el inicio de la actividad de la Fundación del programa de gestión de nóminas A3NOM para llevar a cabo su actividad, pero se requiere la adquisición de un nuevo software de gestión de nómina en la modalidad llave en mano que permita la gestión interna por parte del departamento de Recursos Humanos de IREC de los procesos de nómina, seguros sociales, IRPF, contratos de trabajo, presentaciones telemáticas, pues estas funciones se han estado realizando con el software A3NOM, que se está quedando obsoleto y no permite una fácil integración con el ERP contable SAP Business One utilizado en la Fundación por lo que se requiere su substitución.

La necesidad de que el software/programa deba ser una solución de A3 Software se deriva del hecho de que es el programa/software de gestión de nómina con el que desde el inicio IREC ha estado trabajando, de forma que permitirá la migración de los datos y mantener el histórico de los mismos.

IREC necesita una versión actualizada de A3 que le permita mayores prestaciones e integraciones. La adquisición de la solución de A3 posibilita la compatibilidad y perfecta integración entre la versión que dispone IREC en la actualidad (A3NOM) con la que se desea adquirir (A3Innuva Laboral - Nóminas). Además, si bien IREC ya disponía de la infraestructura física para alojar este servicio, vemos necesario contratar los servicios de A3Innuva Laboral-Nómina en la infraestructura Cloud (SAAS) del contratista.

El objeto del contrato estará constituido por el suministro del software A3Innuva Laboral – Nóminas (hasta 300 trabajadores), su instalación, configuración, actualización, migración, soporte y mantenimiento durante toda la duración del contrato, una formación inicial en el uso y manejo del programa, así como el suministro de la licencia WebServices de A3Innuva NOM Laboral – Nóminas para integrarlo con programas externos y bases de datos, entre otros, SAP Business One de uso en IREC.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 A3INNUVA LABORAL - NÓMINA

- El contratista se encargará del suministro, instalación, configuración, migración, soporte y mantenimiento y puesta en marcha de la aplicación A3Innuva Laboral-Nómina en su última versión, así como de los backups y cualquier otra tarea que sea necesaria para el correcto funcionamiento del software durante toda la vigencia del contrato (llave en mano).
- Plazo de ejecución:
 - El plazo máximo para la implantación de la solución será de 45 días naturales desde la formalización del contrato.
 - La instalación y configuración sobre la aplicación A3Innuva Laboral-Nómina, en su última versión, se realizará en el plazo de 45 días naturales u otro mayor si así lo solicita IREC.
- La aplicación debe ser utilizable por un número ilimitado de usuarios concurrentes.

- Todos los trabajos serán realizados por expertos cualificados.
- La contratación debe incluir un mantenimiento que incluye entre otros, las actualizaciones y nuevas versiones de software, incluyendo las derivadas de cambios legales, mejoras en la aplicación, así como el soporte y atención al usuario a través del servicio de consultas por Internet y por teléfono (hot-line) para consultas de operativa diaria en idioma castellano.
- Asimismo, debe incluir soporte técnico, atención, mantenimiento y restauración de backups en caso necesario, así como para consultas de operativa por causas que provocan un resultado inesperado, o derivados de cambios legales actualizaciones a los que deberá darse respuesta en un plazo máximo de 2 días hábiles en idioma castellano.
- La implementación y formación será de 32h en total según demanda. La contratación debe incluir la formación necesaria para el uso y manejo de la solución A3Innuva Laboral – Nómina, que se realizará una vez esta se haya instalado y configurado. El contratista impartirá por expertos cualificados, a demanda de según las necesidades de IREC, una formación necesaria para el uso y manejo de la solución A3Innuva Laboral - Nómina implantada cuyas horas en total se distribuirán en varias sesiones de 2 horas durante la vigencia del contrato y versará sobre:
 - Instalación, configuración de usuarios y configuración periféricos, inicio implementación para la introducción básica de datos, Carga de Datos en A3Innuva Laboral – Nómina
 - Implementación y formación de procesos
 - Formación: generador de informes y formación de procesos
 - Resolución de dudas

2.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

IREC contratará servicios en la nube de la solución A3Innuva Laboral Nómina de forma que el contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del software y controlar los rendimientos del hardware, en caso necesario deberá garantizar los SLA's establecidos en caso de averías o realizar las ampliaciones necesarias en los servidores para garantizar el correcto funcionamiento de la solución contratada.

El contratista se encargará de la migración desde A3Nom, instalación, configuración, y puesta en marcha de la aplicación A3Innuva Laboral - Nómina a la infraestructura cloud (SAAS), así como, del licenciamiento, actualizaciones e incidencias del Sistema Operativo del servidor, con las siguientes características:

- Arquitectura de doble servidor. La infraestructura se compondrá de, al menos, 2 servidores con funciones segregadas, uno para la aplicación y otro para la BBDD.
- Ninguno de los servidores tendrá acceso a internet, ni podrá realizar ninguna comunicación al exterior.
- Instalación de los Sistemas Operativos MS Windows Server Standard (con ciclo de vida vigente).
- Instalación, parametrización y optimización de la BBDD, MS SQL Server en su última versión.
- Instalación y configuración de la aplicación A3Innuva Laboral - Nómina.

- La aplicación debe ser utilizable por un número ilimitado de usuarios concurrentes.
- Configuración de las copias de seguridad necesarias. 1 copia semanal completa, 6 copias incrementales. Con 2 retenciones completas mensuales y 1 copia anual completa.
- El contratista debe proveer todas las licencias necesarias para cumplir con los requisitos solicitados. Esto incluye las licencias de Sistema Operativo, de servidor de BBDD, las CAL de Sistema Operativo y de BBDD, la licencia de la aplicación, así como cualquier otra licencia necesaria para el funcionamiento de la aplicación con las características requeridas.
 - Todas las licencias y suscripciones deberán ser la última versión disponible.
 - Todas las licencias y suscripciones deberán permitir actualizaciones durante toda la duración del contrato. No se podrán instalar versiones cuyo fin de soporte extendido sea previo a la finalización del contrato.
 - Todas las licencias y suscripciones que conformen la solución deberán gestionarse a nombre de IREC.
 - Todas las licencias y suscripciones se asociarán a los usuarios registrados facilitados por IREC.

La contratación incluye un servicio de soporte y mantenimiento, desde la petición de mantenimiento, en idioma castellano, que asegure que toda la solución se encuentra disponible y en condiciones óptimas para su utilización. Este soporte y mantenimiento incluye, entre otros, los siguientes:

- Asistencia en formato 8x5 de lunes a viernes.
- Soporte técnico, atención y mantenimiento con respuesta máxima en un máximo de 2 días laborables.
- Gestión y resolución de incidencias en los servidores que conforman la solución. Esto incluye el Sistema Operativo, la BBDD y la aplicación A3Innuva Laboral – Nóminas.
- El contratista realizará las actualizaciones de la BBDD de la aplicación A3Innuva Laboral - Nóminas y del sistema operativo, siempre que sea necesario.
 - Salvo que se indique lo contrario, el Sistema Operativo, la BBDD y la aplicación A3Innuva Laboral - Nóminas deben actualizarse en el menor tiempo posible. Esto incluye, tanto las actualizaciones de seguridad de Sistema Operativo y BBDD, como las actualizaciones de la aplicación A3Innuva Laboral – Nóminas.
 - Estas actualizaciones se realizarán en coordinación con el responsable del contrato por parte de IREC.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

3.1. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En las instalaciones del contratista y de forma remota o presencial en la sede de IREC en Barcelona para la configuración, instalación y mantenimiento en todo el sistema en cloud.

4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Dirección Técnica del proyecto de IREC, la completa supervisión y dirección de

los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de estos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos, IREC indicará al comienzo del proyecto, la persona designada como Director técnico de proyecto. Sus funciones serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- Fijar reuniones periódicas entre IREC y el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Notificar a IREC el cumplimiento de los hitos de facturación a medida que se vayan cumpliendo así como la aprobación última de las facturas emitidas por el contratista.
- Notificar a IREC las incidencias del proyecto que sean trascendentes para el mismo y el grado de evolución de los servicios.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en la reunión inicial, el Director técnico de Proyecto podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El contratista será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas, el Director técnico de Proyecto marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del contratista.

Aunque se trate de un proyecto llave en mano, para IREC es muy importante llevar un seguimiento del avance del proyecto. Por este motivo, durante la ejecución de este se realizarán las siguientes reuniones:

4.1 REUNIÓN DE LANZAMIENTO

El contratista entregará a IREC una especificación detallada en la reunión inicial en la que se contemplarán los principales aspectos a desarrollar:

- Presentación de los trabajos a realizar.
- Presentación de la metodología a usar en cuanto a organización de recursos y seguimiento de los trabajos.
- Definición de hitos y cronograma planificado para los mismos.
- Cualquier otra tarea que redunde en el correcto desarrollo del proyecto.

4.2 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

A partir de la reunión de lanzamiento, se podrán convocar reuniones de seguimiento para supervisar el desarrollo de los trabajos asociados al contrato, si bien no se establecerá una periodicidad definida, sino que se realizarán bajo petición expresa, tanto por parte de la dirección técnica del proyecto de IREC, como de la empresa contratista.

En general las reuniones de seguimiento se llevarán a cabo de forma telemática, aunque, excepcionalmente, será posible tener reuniones presenciales, las cuales podrán ser en la oficina

de IREC en Sant Adrià del Besòs. En caso de que una de las partes requiera una reunión presencial, lo notificará con suficiente antelación a la otra parte y se fijará una fecha de reunión que satisfaga a ambos.

Para cada una de dichas reuniones, el contratista presentará, con la suficiente antelación para que sea estudiado de cara a la reunión de seguimiento, un informe técnico de seguimiento en el que se incluirán los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de los objetivos e hitos cumplidos hasta la fecha.
- Lista de riesgos detectados que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos e hitos marcados, así como una propuesta de acciones para su mitigación o eliminación.
- Identificación de mejoras que se puedan aplicar para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Como parte de las tareas objeto del contrato, el contratista se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director técnico del proyecto. Toda la documentación generada por el contratista durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de IREC sin que el contratista pueda facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de IREC, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del contratista.

El contratista deberá informar al Director técnico del proyecto sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe de forma mensual, en el formato que defina el Director, de cumplimiento de los servicios y que contendrá entre otros los siguientes puntos, si proceden:

- Control de la capacidad del hardware contratado (ocupación discos duros, memoria RAM, CPU, tráfico de red)
- Alertas de system Manager
- Informe de copias de seguridad
- Informe Mensual de peticiones e Incidencias
- Trabajos realizados y resultados obtenidos en el período vigente.
- Trabajos planificados para el siguiente periodo.
- Identificación de mejoras que se puedan aplicar para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos en los que esté involucrado en el marco del contrato.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato, serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

Al término de los servicios, el contratista proporcionará, sin coste adicional para IREC, una copia en soporte digital con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato de forma anual.

6. HITOS DE FACTURACIÓN

6.1 HITOS DE FACTURACIÓN

Debido a las características propias del objeto del contrato, los hitos de facturación serán los siguientes:

- Cuando se realice la instalación de la infraestructura tecnológica y el software A3Innuva Laboral – Nóminas se facturará el importe correspondiente a la instalación, configuración y suministro de licencias.
- Se facturarán las horas de formación demandadas por consumos, es decir en el mes que sean impartidas y a medida que se vayan consumiendo.

6.2 FACTURACIÓN

El contratista, y siempre previa conformidad de IREC con los suministros o prestaciones realizadas en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan legalmente según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

El importe del servicio correspondiente al concepto Licencia A3 Innuva Nómina - laboral (hasta 300 trabajadores) se sustituirá por el concepto Licencia A3 Innuva Nómina - laboral (hasta 400 trabajadores) sólo en el caso de que IREC supere la cifra de 300 trabajadores a partir del tercer año de vigencia del contrato. En el caso de que a partir del tercer año de duración del contrato no se superen los 300 trabajadores, al servicio correspondiente al concepto Licencia A3 Innuva Nómina - laboral le seguirá siendo de aplicación el tramo correspondiente hasta 300 trabajadores.

7. CONTROL Y GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el contratista, a través del responsable del contrato que haya designado a tal efecto, deberá seguir las indicaciones relativas a la calidad que se indiquen en la reunión inicial previa al inicio de la ejecución del contrato.

El contratista reconoce el derecho de IREC para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos por él realizados.

IREC tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades realizadas por el contratista para asegurarse de que la ejecución de los trabajos se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de IREC estará disponible sin restricciones.

IREC notificará al contratista con dos semanas de antelación la auditoría y con un día de antelación la inspección a realizar, y el contratista tendrá la obligación de:

- Facilitar el acceso al material solicitado por el grupo auditor.
- Designar a las personas responsables que acompañen a los auditores.
- Facilitar un entorno de trabajo adecuado en el mismo lugar en que tiene lugar la auditoría.
- Cooperar con el auditor.

- Participar en las reuniones que convoque el auditor.
- Analizar los datos encontrados para que el informe sea real.
- Empezar rápidamente acciones correctoras y/o preventivas.
- Emitir una respuesta oficial para cada uno de los defectos que haya detectado el grupo de auditores.

La valoración final de la calidad de los servicios prestados corresponde a IREC y a su equipo asesor, siendo potestad suya solicitar la subsanación de los posibles errores detectados a la mayor brevedad posible.

8. FORMATO DE LA PROPUESTA

Ver cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración se encuentran recogidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

10. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

La devolución del servicio contratado debe garantizar la continuidad del servicio regular por el IREC. En caso de producirse una devolución del servicio hacia un nuevo proveedor, deberá ejecutarse en un plazo menor a 1 mes (este periodo se incluye en el último plazo de ejecución contractual), y se solicita el aseguramiento de los siguientes trabajos:

- Devolución de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato.
- Extracción de todos los datos del sistema actualizados hasta el momento, incluidos los datos históricos en formatos adecuados para la migración con el nuevo proveedor.
- Transferencia de conocimiento y de la documentación técnica al IREC que sea necesaria para la prestación del servicio por un nuevo proveedor.
- Apoyo y acompañamiento al IREC durante la fase de devolución y antes de que acabe el contrato por parte del adjudicatario que deberá realizar las acciones necesarias para que el servicio se pueda prestar por el proveedor que el IREC lo indique en su momento, sin interrupción del servicio, y efectuando el traspaso de conocimiento, informaciones, datos, documentos y todo el material necesario para la continuación de la prestación.

Los datos existentes en la aplicación se entregarán, como mínimo, en un formato estándar internacional, no propietario, que pueda ser procesado y visualizado por diferentes tipos de aplicaciones y dispositivos, y que incluya toda la información disponible en la aplicación de gestión y permita relacionar los diferentes elementos entre ellos de forma clara. Otros formatos propietarios o no estándares deberán ser aceptados por el IREC en el momento de hacer la transición del servicio para poder ser utilizados.

11. ASPECTOS DE SEGURIDAD

El contratista debe disponer de las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de IREC, y garantizar que estos elementos disponen de los logs o registros de trazabilidad suficientes para analizar una intrusión o fuga de información en caso necesario. Garantizar también la restauración de los datos mediante copias de seguridad no superiores a 7 días de antigüedad.

El contratista debe actuar proactivamente instalando las actualizaciones y parches de seguridad publicados por los correspondientes fabricantes. Debe tener una política de vigilancia de alertas de seguridad y detección de vulnerabilidades. Estas actuaciones serán sin ningún coste adicional.

El contratista debe informar a IREC sobre la ubicación de los datos que serán almacenados antes de la contratación del servicio, que en todo caso deberá ser una ubicación que ofrezca las mínimas garantías exigidas por el RGPD. Durante el periodo de duración del servicio, cualquier cambio en la ubicación de los datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá ser comunicado al IREC con anticipación, y no podrá ser efectuado hasta recibir la autorización de esta.

La solución debe garantizar la existencia de roles y permisos que se puedan asignar a los usuarios específicos determinados por IREC como administradores y como usuarios de consulta para garantizar que sólo acceden a los datos y recursos necesarios para el desarrollo de sus correspondientes funciones.

En Sant Adrià del Besòs, a 15 d Junio del 2023

Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya